DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2230225

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Valparaíso

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS POR RUTAS EN LOS DÍAS Y HORARIOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 2.634 exenta.- Valparaíso, 5 de diciembre de 2022.

Visto:

La ley Nº 18.059; los artículos 107, 112 y 113, del DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N°s. 59, de 1985, y 39, de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el decreto Nº 236, de fecha 25 de mayo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ord. Nº 577, de fecha 21 de noviembre de 2022, de la Prefectura de Carabineros de Valparaíso Nº 9; Ord. Nº 1129, de 1 de diciembre de 2022, del Director General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas; la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante Ord. Nº 577, de 21 de noviembre de 2022, de la Prefectura de Carabineros de Valparaíso Nº 9, se solicita autorización a esta Secretaría Regional, para realizar suspensión parcial de tránsito de vehículos en la Ruta 68, en las fechas y horarios que indica, con motivo del desplazamiento masivo de fieles que se registrará a causa de la festividad religiosa "Nuestra Señora Purísima de Lo Vásquez".

2. Que, mediante Ord. Nº 1129, de 1 de diciembre de 2022, del Director General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas, se informa que a causa de la "Peregrinación de Lo Vásquez" en Ruta 68, con motivo de la celebración de la Inmaculada Concepción 2022, se han dispuesto diversas medidas de gestión dentro de un plan de contingencia preparado al efecto. Por lo anterior, solicita autorización a esta Secretaría Regional, para realizar cortes y desvíos para el tránsito de todo tipo de vehículos en la Ruta 68 (Santiago - Valparaíso), en las fechas y horarios que indica.

3. Que, en el marco del plan de contingencia aludido, resulta conveniente otorgar las mayores condiciones de seguridad posibles, especialmente para aquellos peregrinos que se desplazarán caminando o en ciclos con destino al Santuario de Lo Vásquez.

4. Que, mediante el decreto Nº 236, de 2020, citado en vistos, se transfirió la competencia radicada en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de prohibir por causa justificada la circulación de todo vehículo o tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas, a los gobiernos regionales, con excepción del Gobierno Regional Metropolitano.

5. Que, adicionalmente, el artículo 2º del citado decreto Nº 236, de 2020, dispone: "Exceptúase de esta transferencia, la facultad de restringir la circulación en las carreteras interurbanas de alta velocidad, que conectan las diferentes regiones del país y en las pistas o vías exclusivas del transporte público, de conformidad a lo indicado en el considerando 5 de este acto administrativo"; situación de hecho que se verifica, toda vez que la Ruta 68 es una ruta que conecta las regiones Metropolitana de Santiago y de Valparaíso, siendo una vía interurbana de alto tráfico y velocidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

6. Que, por lo expuesto, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL Nº 1, de 2007, citado en el Visto, para disponer las medidas que se establecen en el resuelvo del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos motorizados por la Ruta 68 (Santiago - Valparaíso), en los días, horarios, tramos y sentidos que se indican a continuación:

Miércoles 7 de diciembre de 2022,

a.1. Desde las 18:30 horas, hasta las 24:00 horas, calzada Nororiente, desde el kilómetro 56,250 al kilómetro 109,600, sentido de tránsito Santiago a Valparaíso.
a.2. Desde las 18:30 horas, hasta las 24:00 horas, calzada Surponiente, sentido de tránsito Valparaíso - Santiago, a partir del kilómetro 95,000 de la Ruta, sector Tenencia de Carabineros al kilómetro 56,250 (Túnel Zapata).

Jueves 8 de diciembre de 2022,

b.1. Desde las 00:00 hrs. y hasta las 07:59 hrs., calzada Nororiente, desde el kilómetro 56,250 al kilómetro 109,600, sentido de tránsito Santiago a Valparaíso.
b.2. Desde las 00:00 hrs. y hasta las 07:59 hrs., calzada Surponiente, desde el kilómetro 95,000 sector Tenencia de Carabineros al kilómetro 56,250 (Túnel Zapata) sentido de tránsito Valparaíso a Santiago.

2. Exceptúanse de las prohibiciones anteriores los vehículos pertenecientes a residentes de lugares inmediatamente cercanos a la Ruta 68, cuya única alternativa de circulación sea esta ruta, en cuyo caso Carabineros de Chile dispondrá las medidas que aseguren su desplazamiento.
3. Los vehículos que deban circular por la Ruta 68 entre la Región de Valparaíso y la ciudad de Santiago, serán desviados por la Ruta 5 Norte, vía La Calera, o por La Dormida.
4. Carabineros de Chile dispondrá de las medidas y desvíos necesarios que aseguren el buen desplazamiento de peatones y vehículos, así como del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución. También podrá disponer la ampliación o disminución de los horarios y tramos de corte de tránsito, en caso de que la situación del momento así lo amerite.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Benigno Alejandro Retamal Rodríguez, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Valparaíso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl